

RESOLUCIÓN N° 601 /2015



AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 MAR. 2015**


VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19727 de fecha 04 de Febrero del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Febrero del 2015; Cambio de Razon Social N° 9847 de fecha 17 de Diciembre 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Mayo del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :   
NOMBRE : CESAR MULLO CHOQUE  
RUT :   
GIRO : AMASANDERIA, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS Y ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 664-018  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CESAR MULLO CHOQUE, , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho,

ARCHIVARSE



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JPCS/JRR/esa  
24/02/2015

895725